

**Análisis de la  
aplicación de la  
Ley 39/2006, 14  
de diciembre,  
de promoción  
de la autonomía  
personal y atención  
a las personas  
en situación de  
dependencia en la  
provincia de Jaén**

*Dictamen  
"Análisis de la  
aplicación de la  
Ley 39/2006, 14  
de diciembre, de  
promoción de  
la autonomía  
personal y  
atención a las  
personas en  
situación de  
dependencia en  
la provincia de  
Jaén"*



---

Consejo Económico y Social  
de la Provincia de

*Jaén*

---

Aprobado en Comisión  
Permanente el  
25 de marzo de 2013 y  
en Pleno el día  
1 de abril de 2013

© Consejo Económico y Social  
de la Provincia de Jaén

Depósito Legal: J. 247 - 2013

Diseño, maquetación e impresión:

Diputación Provincial de Jaén  
Unidad de Diseño e Imprenta  
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén

	Página
<b>ANTECEDENTES</b>	5
<b>INTRODUCCIÓN</b>	6
<b>RECORRIDO HISTÓRICO</b>	8
<b>ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY</b>	14
<b>ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY EN LA PROVINCIA DE JAÉN</b>	22
Solicitudes de valoración	22
Dictámenes de las solicitudes	25
Personas usuarias	27
<b>RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</b>	32
<b>RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</b>	35
Comarca Sierra Sur	36
Comarca Metropolitana de Jaén	39
Comarca Campiña de Jaén	43
Comarca El Condado	46

	Página
Comarca La Loma	47
Comarca Las Villas	50
Comarca Sierra de Cazorla	52
Comarca Sierra de Segura	54
Comarca Sierra Mágina	57
Comarca Sierra Morena	59
<b>VALORACIONES</b>	67
<b>CONCLUSIONES</b>	68
<b>RECOMENDACIONES</b>	69

# **Análisis de la aplicación de la Ley 39/2006, 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Jaén**

## **ANTECEDENTES**

La Comisión Permanente celebrada el día 29 de enero de 2010 propone la elaboración de un Dictamen que analice la situación de la provincia de Jaén en cuanto a la aplicación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

El Pleno celebrado el 28 de mayo de 2010 aprueba la elaboración del mismo siendo la Comisión de Servicios Sociales Comunitarios, Salud y Consumo la encargada de realizar el documento.

La Comisión de Servicios Sociales Comunitarios, Salud y Consumo celebra su primera reunión el 28 de junio de 2010 acordando solicitar la información necesaria para la realización del mismo a las diferentes administraciones.

Una vez recopilada dicha información, el día 22 de octubre de 2010 se reúne la Comisión y designan a D. Fernando Pulido Medina, jefe de servicio de Servicios Comunitarios del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, redactor-ponente del trabajo.

Posteriormente, se realiza una primera presentación del borrador del Dictamen el día 26 de mayo de 2011 y en sucesivas reuniones celebradas los días 14 de junio de 2012, 23 de julio de 2012, 27 de diciembre de 2012 se van incorporando las distintas aportaciones y valoraciones de las diferentes personas que integran la Comisión.

Finalmente el Dictamen es aprobado por la Comisión de Servicios Sociales Comunitarios, Salud y Consumo el día 11 de marzo de 2013, por la Comisión Permanente el día 25 de marzo de 2013 y ratificado por el Pleno celebrado el día 1 de Abril de 2013.

## **INTRODUCCIÓN**

La atención de las necesidades de apoyo en la cobertura de las necesidades que presentan los ciudadanos y ciudadanas para mantener unos mínimos de capacidades funcionales que le permitan la autonomía suficiente para mantenerse en su medio habitual de vida ha sido una preocupación históricamente mantenida tanto por las iniciativas sociales como por las diferentes administraciones públicas y las organizaciones sindicales.

La vida independiente y el desarrollo autónomo de las potencialidades que cada individuo puede desplegar a lo largo de su ciclo vital es la aspiración que pretenden alcanzar quienes son los más jóvenes, y el deseo de no perderla el de todos aquellos que, en mayor o menor medida, han evolucionado y madurado de forma autónoma.

Apostar por la Ley de la Dependencia es apostar por la calidad de vida tanto de las personas cuidadoras que hasta la fecha de la implantación de la Ley asumían los cuidados de sus familiares, como de las personas dependientes, en definitiva de la sociedad en su conjunto.

Los diferentes sistemas de protección social que se han dado las sociedades occidentales tienen, de una manera u otra, como uno de sus objetivos la consecución o mantenimiento de la autonomía de las personas, especialmente ante aquellos ciudadanos y ciudadanas con mayores hándicaps para una vida independiente. No cabe duda que el sistema de pensiones, o el sistema sanitario, han desarrollado diferentes medidas y actuaciones que han permitido, están permitiendo, la autonomía de quienes se benefician, habiendo alcanzado hace tiempo la categoría de derechos.

La iniciativa social y las administraciones, bien juntos o bien por separado, también han desarrollado a lo largo de la historia diferentes alternativas de apoyo a la vida autónoma, siendo, desde el sector público, el sistema de servicios sociales el que mejor y mayor respuesta ha

dado a esta necesidad individual. Especialmente comenzó a ser exitosa la actuación pública cuando comenzó a valorar esta necesidad individual (micro) en el marco más amplio del grupo familiar (meso), y más aún al incorporar a la comunidad (macro) para sus análisis diagnósticos para la planificación.

Es al llegar a este nivel comunitario cuando ha sido posible, desde la administración central, el diagnóstico y planificación de las medidas contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Si bien el sistema público de servicios sociales ha alcanzado un gran desarrollo gracias a la iniciativa municipal, en primer lugar, y de las comunidades autónomas posteriormente, el nuevo Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD) que se crea en virtud de la ley citada tiene en cuenta, desde la iniciativa de la administración central, la colaboración inexcusable con las administraciones autonómicas y con la iniciativa social y empresarial.

Finalmente, hemos de reconocer que gran parte de las medidas contempladas en la Ley ya han sido desarrolladas previamente por el sistema de servicios sociales en colaboración con la iniciativa privada: El Servicio de Ayuda a Domicilio estaba plenamente implantado desde los Servicios Sociales Comunitarios, así como la atención en Centros de Día o en Centros Residenciales. Es más, las prestaciones económicas para la atención de personas en situación de dependencia ya se había desarrollado por algunas corporaciones locales, como las Diputaciones Provinciales de Granada y de Jaén.

A continuación se pretende realizar una revisión del estado actual de implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia en la provincia de Jaén, agradeciendo de antemano la colaboración prestada por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes de la provincia: Alcalá la Real, Andújar, Jaén, Linares, Martos y Úbeda, de la Diputación Provincial y de las empresas concesionarias del Servicio de Ayuda Domicilio en la provincia: Macrosad, Clece y TUC-CISAD.



## **RECORRIDO HISTÓRICO**

Con la publicación de la Ley en el Boletín Oficial del Estado número 299, de fecha 15 de diciembre de 2006 se cierra un periodo repleto de grandes expectativas alimentadas por los numerosos estudios previos y por debates en el que se implicaron las administraciones públicas, las organizaciones sociales representativas de grandes colectivos de la sociedad, como las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, que demandaban esta ley desde la firma del Pacto de Toledo, demandando la puesta en marcha de un sistema de atención a las personas en situación de dependencia que diera respuesta a las necesidades de cuidados y de apoyo a los cuidadores y cuidadoras familiares, y con la participación del sector empresarial que venía desarrollando iniciativas de atención a estas personas.

Si bien se cierra un ciclo, con la publicación de esta Ley se abre un nuevo periodo en el que continuó siendo fundamental el diálogo entre los sectores referidos anteriormente, con el añadido de la creación del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que se nutre de representantes de cada una de las Comunidades Autónomas junto con el titular del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y representantes de los diferentes departamentos ministeriales.

Desde la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ya se venían planificando programas para la atención de personas en situación de dependencia en colaboración con el Ministerio y en dos vertientes: por un lado mediante el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la atención a personas en situación de dependencia y sus familias y, por otro, mediante el refuerzo en la atención por el Servicio de Ayuda a Domicilio a estas personas. Así, con anterioridad a la publicación de la Ley, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2006 se distribuyen créditos a las corporaciones locales de la comunidad autónoma para las dos modalidades de actuación citadas anteriormente.

A continuación se referirán algunos de hitos más importantes en el desarrollo normativo que se deriva de la publicación de la Ley de

Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

- Orden de 25 de mayo de 2007 por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal, con el fin de garantizar la disponibilidad de la información y la comunicación recíproca entre las Administraciones Públicas.

- Mediante el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia, hecho fundamental en la homogenización en el acceso al nuevo Sistema en todo el Estado, el cual fue modificado recientemente por el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, tras la revisión realizada del inicial.

- Orden de 23 de abril de 2007, por la que se aprueba el modelo de solicitud del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es a partir de este momento cuando los ciudadanos y ciudadanas de nuestra Comunidad Autónoma pueden solicitar la valoración de su situación de dependencia, primer momento en el acceso al Sistema.

- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo por el que se regula la Seguridad Social de quienes cuidan de las personas en situación de dependencia. Se establece el acceso a la protección de la Seguridad Social durante el periodo en que las personas cuidadoras perciban las prestaciones económicas correspondientes.

- Mediante el Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se da cumplimiento a lo que la Ley establece en su artículo 7 respecto al nivel mínimo de protección, de entre los tres que se recogen, y que es el correspondiente a la financiación garantizada por la Administración General del Estado.

- Por el Decreto 168/2007, de 12 de junio, se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del de-

recho a las prestaciones del nuevo Sistema, así como los órganos competentes para su valoración. Este es un hito importante en la puesta en marcha de la Ley en Andalucía en cuanto viene a reforzar y rentabilizar la red existente de servicios sociales comunitarios como puerta de entrada al nuevo Sistema, siendo esta red la encargada de la tramitación de las solicitudes de valoración y de realizar los Programas Individuales de Atención como resultado de la valoración que resulte en cada caso.

- Acuerdo de 31 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre las corporaciones locales andaluzas al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia. Viene a complementar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios del acuerdo de 28 de noviembre de 2006, con la figura del personal administrativo, tan necesario en la tramitación de los expedientes generados en virtud de la Ley.

- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del nuevo Sistema en Andalucía. Esta es la herramienta fundamental tanto para profesionales como para los ciudadanos y ciudadanas que aspiran a acceder al Sistema, en cuanto viene a regular a qué servicios y prestaciones tienen derecho y con qué nivel de intensidad en función del grado y nivel de dependencia con que se valore su situación.

- Con la Orden de 1 de octubre de 2007 por la que se aprueban los modelos de informe social, trámite de consulta y propuesta de programa individual de atención para Andalucía, queda preparado el marco de actuación de personal técnico tanto para la valoración de las situaciones de dependencia como para la elaboración de las prescripciones de servicios o prestaciones que percibirán las personas solicitantes de la valoración de su situación de dependencia.

- La ley 41/2007, de 7 de diciembre por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria. En sus disposiciones adicionales primera y segunda se regulan las hipotecas inversas y el seguro de dependencia,

dando respuesta a la disposición adicional séptima de la Ley, en la que el Gobierno se comprometía a promover las modificaciones legislativas que fueran necesarias para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia, y que, con el fin de facilitar la cofinanciación por quienes se benefician de los servicios que se establecen en la Ley, promover la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia.

- Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía, comenzando así a desarrollarse las normas que regularán la calidad de los servicios y prestaciones contemplados en la Ley.

- Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la comunidad autónoma de Andalucía, que viene a unificar un único Servicio de Ayuda a Domicilio, al que se podrá acceder como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios y como servicio contemplado en el catálogo de servicios y prestaciones de la Ley.

- Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía. Con la puesta en marcha de la Ley era necesaria la adaptación de la regulación de la inspección de los servicios sociales en Andalucía, con el fin, entre otros, de garantizar la calidad de los servicios y centros para la prestación de servicios sociales.

- Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del nuevo Sistema sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y criterio de participación. Se da cumplimiento al artículo 14.7 de la Ley en el que se establece que la capacidad económica se determinará en la forma que reglamentariamente se establezca a propuesta de Consejo Territorial, habiéndose acordado que la capacidad económica personal de los beneficiarios del nuevo Sistema se determinará en atención a su renta y patrimonio. Con relación a los criterios de

participación económica de las personas usuarias se distinguirá entre la percepción de servicios o prestaciones económicas, estableciéndose unos máximos y mínimos en esta participación.

- Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del nuevo Sistema sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del nuevo Sistema. En este caso se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley respecto a la encomienda que hace al Consejo Territorial para la fijación de criterios comunes de acreditación, entendida ésta como garantía del derecho que tienen las personas usuarias a recibir unos servicios de calidad. Como hemos visto anteriormente, la Consejería de Salud y Bienestar Social ya reguló la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia mediante la Orden de 5 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 22 de septiembre de 2008.

- Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación en materia de formación e información de cuidadores y cuidadoras no profesionales. Se establecen en esta Orden unos criterios comunes y mínimos, ampliables y mejorables por las respectivas Administraciones Públicas, distinguiendo en cuanto a los programas de formación hasta tres niveles: inicial, específica y de refuerzo y apoyo a las personas cuidadoras. Respecto a los programas de información, se establece la obligación de garantizar la accesibilidad de los productos, materiales y servicios de información que se ofrezcan. El proyecto de la Consejería de Salud y Bienestar Social denominado “*CUIDABÚS*” que se inició en el año 2009 y que se desplegará en 104 municipios hasta el mes de marzo de 2011 se enmarca en el Plan de formación para el cuidado de la dependencia en el entorno familiar, en el que también se contempla la realización de 168 talleres de formación presencial, y que en la provincia de Jaén espera formar a 860 personas cuidadoras.

- Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del

Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema de información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Habiéndose creado por Orden TAS 1459/2007, de 25 de mayo, el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SISAAD), siendo responsable de la administración del mismo la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). El objeto de este acuerdo es determinar la información que se incorporará al SISAAD desde las diferentes Comunidades Autónomas, el tratamiento de la misma, la comunicación recíproca y el intercambio de información entre las Administraciones Públicas, todo ello con el fin de conocer el funcionamiento del nuevo Sistema, de manera que sea posible la realización de una completa evaluación de la población protegida, recursos humanos, infraestructuras de la red dedicada a la población protegida, resultados obtenidos y calidad en la prestación de servicios. La periodicidad establecida para el trasvase de información desde las Comunidades Autónomas y para su explotación será mensual

- Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de las prestaciones económicas para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I. De acuerdo con el calendario de efectividad del derecho reconocido en la Ley establecido en la disposición final primera de ésta, a partir del 1 de enero de 2011 entra en vigor la efectividad del derecho de quienes sean valorados en el Grado I de Dependencia Moderada, nivel 2, siendo necesario determinar qué servicios y con qué intensidades, o qué prestaciones son susceptibles de ser prescritas en estos casos. Es en esta Resolución donde se definen los servicios de promoción de la autonomía personal incluidos en el catálogo de servicios y prestaciones de la Ley: habilitación y terapia ocupacional; atención temprana; estimulación cognitiva; promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional; habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual y apoyos personales y cuidados en alojamientos especiales.

- Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Resolución De 3 de agosto de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre determinación del contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas reconocidas en situación de dependencia en Grado I.

- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, por el que se modifica la Ley 39/2006 posponiendo al año 2012 el acceso a los servicios de las personas en situación de dependencia con una valoración de Grado I Nivel 2.

### ***ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY***

Se presenta a continuación información acerca de la evolución de algunos de los indicadores que nos servirán para valorar el nivel de desarrollado alcanzado en la implantación del Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD).

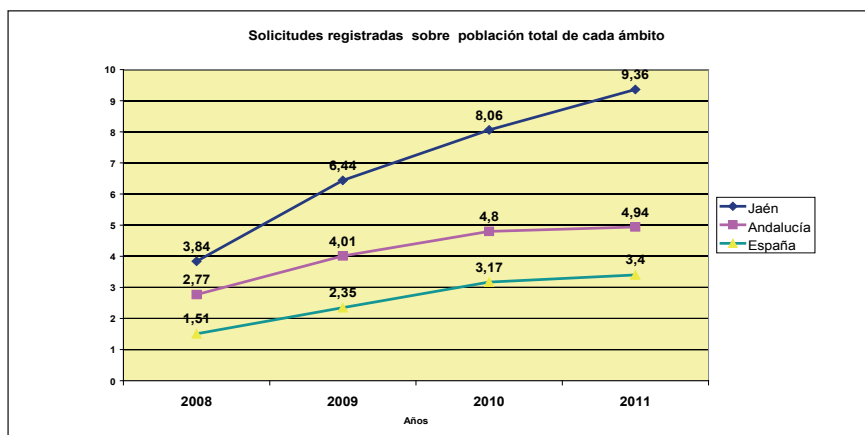
A) Comenzaremos analizando la evolución desde el año 2008 hasta el año 2011 del número de solicitudes de acceso al Sistema a nivel provincial, autonómico y estatal, referenciando la información a la población en cada uno de los tres ámbitos territoriales.

## EVOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO Y PORCENTAJE SOBRE LA POBLACIÓN ESTATAL, AUTONÓMICA Y PROVINCIA DE JAÉN

AÑOS	AMBITO TERRITORIAL	POBLACIÓN		SOLICITUDES REGISTRADAS	
		NÚMERO	% sobre el total	NÚMERO	% sobre la población
2008	Jaén	664.742	1,47	25.586	3,84
	Andalucía	8.059.655	17,83	222.932	2,77
	España	45.200.737	100,00	684.525	1,51
2009	Jaén	667.438	1,44	42.984	6,44
	Andalucía	8.202.220	17,77	329.315	4,01
	España	46.157.822	100,00	1.082.414	2,35
2010	Jaén	669.782	1,43	54.043	8,06
	Andalucía	8.302.923	17,76	398.216	4,80
	España	46.745.807	100	1.482.375	3,17
2011	Jaén	670.600	1,42	62.825	9,36
	Andalucía	8.370.975	17,80	413.742	4,94
	España	47.021.031	100,00	1.597.141	3,40

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos en la página web del IMSERSO y la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Gráficamente se observa con más detalle la evolución en el número de solicitudes.





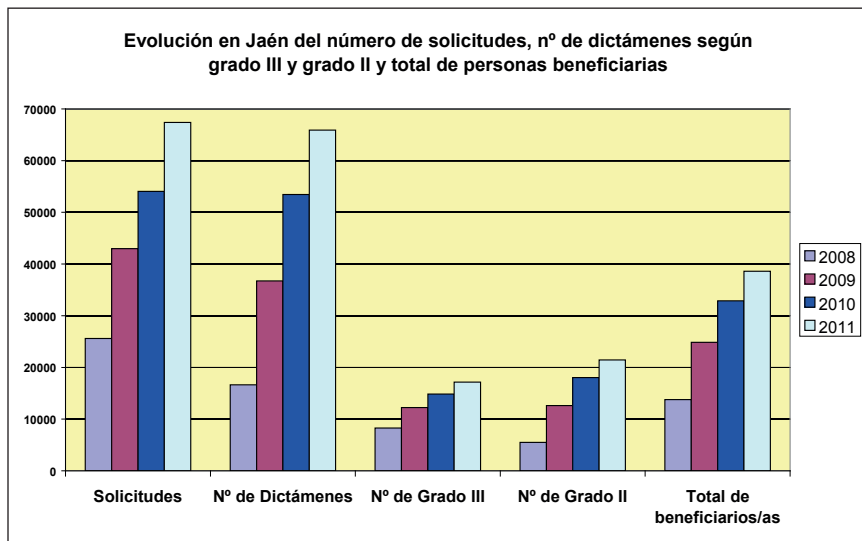
Ya desde el año 2008, se observa un gran nivel de solicitudes presentadas en la provincia de Jaén que, con diferencia sustancial, sobrepasa al nivel de solicitudes, respecto al porcentaje de población, en nuestra Comunidad Autónoma y en el total del territorio español. Esta diferencia no solo se mantiene sino que se incrementa año a año, de manera que si en 2008 el número de solicitudes ya suponía un 3,84% respecto a la población de la provincia, porcentaje que no se ha alcanzado aún a nivel estatal, en el año 2011 las solicitudes presentadas ya suponen el 9,36% de la población, nivel no alcanzado aún en la Comunidad Autónoma. Es importante señalar como el número de solicitudes de la Comunidad Autónoma supone más de la cuarta parte del total de solicitudes del Estado, cuando su población no alcanza el 18% respecto a la población del Estado a lo largo de estos cuatro años. La apuesta decidida por la Junta de Andalucía para que fuera la red de los Servicios Sociales Comunitarios, reforzada con más personal, junto al esfuerzo coordinado realizado por los y las Trabajadores/as Sociales de esta red y el personal técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social han sido dos de los factores que más han incidido en esta realidad provincial y autonómica.

B) A continuación se analiza la evolución en el periodo 2008/2011 del número de dictámenes emitidos en cada uno de los tres ámbitos territoriales, referenciado al número de solicitudes de acceso al Sistema y desglosados según el Grado dictaminado, con una referencia final al número de personas usuarias de alguna atención por parte del Sistema.

**EVOLUCIÓN POR AÑOS DESDE 2008-2011 DEL NÚMERO DE DICTÁMENES Y PORCENTAJE SOBRE EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACUERDO AL GRADO EN LA PROVINCIA DE JAÉN Y TOTAL DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A PRESTACIÓN**

Años	Ámbito territ.	Nº Solic.	Dictámenes		Grado III	%	Grado II	%	Benef. con derecho a prestación
			Nº	% Sol.					
2008	Jaén	25.586	16.634	65,01	8.283	49,80	5.489	33,00	13.772
	Andalucía	222.932	165.581	74,27	94.856	57,29	19.919	12,03	114.775
	España	684.524	554.822	81,05	350.963	63,26	71.883	12,96	422.846
2009	Jaén	42.984	36.734	85,45	12.222	33,27	12.620	34,36	24.842
	Andalucía	329.315	281.526	85,49	113.380	40,27	84.488	30,01	197.868
	España	1.082.414	965.790	89,23	440.736	45,63	276.308	28,61	717.044
2010	Jaén	54.043	53.446	98,89	14.841	27,77	18.029	33,73	32.870
	Andalucía	398.216	361.004	90,66	116.761	32,34	114.079	31,60	230.840
	España	1.482.375	1.354.610	91,38	488.436	36,06	400.526	29,57	888.962
2011	Jaén	67.378	65.900	97,8	17.145	26,02	21.443	32,54	38.588
	Andalucía	413.742	380.215	91,90	101.402	26,67	123.589	32,51	268.805
	España	1.597.141	1.494.187	93,55	433.202	28,99	455.630	30,49	1.053.957

Gráficamente la información es la siguiente:



Si antes reseñábamos la importancia del trabajo coordinado entre la red de los Servicios Sociales Comunitarios y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Bienestar Social en cuanto al nivel de solicitudes, respecto al número de dictámenes cabe aducir la misma argumentación, con el añadido del esfuerzo llevado a cabo por la Delegación Provincial para conseguir los porcentajes tan elevados de dictámenes, que ha alcanzado el 97,8% respecto al número de solicitudes en 2009, superando los niveles autonómico y estatal. Si bien el porcentaje estatal ya fue alto en 2008, la evolución provincial y autonómica refleja este esfuerzo de las Delegaciones Provinciales, que se ve remarcado si retomamos los porcentajes tan elevados de solicitudes de la tabla anterior respecto a la población provincial y autonómica.

En cuanto a los dictámenes de acuerdo al Grado resultante de las valoraciones, es común a nivel provincial y autonómico un elevado porcentaje de los Grado III frente a un menor porcentaje de Grado II durante los dos primeros años, siendo la tendencia a equilibrarse en los dos siguientes, e incluso la contraria a nivel provincial. Esto supone

que en los dos primeros años de efectividad de la Ley accedieron una gran parte de la población con circunstancias más graves respecto a su nivel de dependencia, no habiendo significado una gran incidencia en esta tendencia el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que supuso la modificación del hasta entonces utilizado y que se consideró más restrictivo.

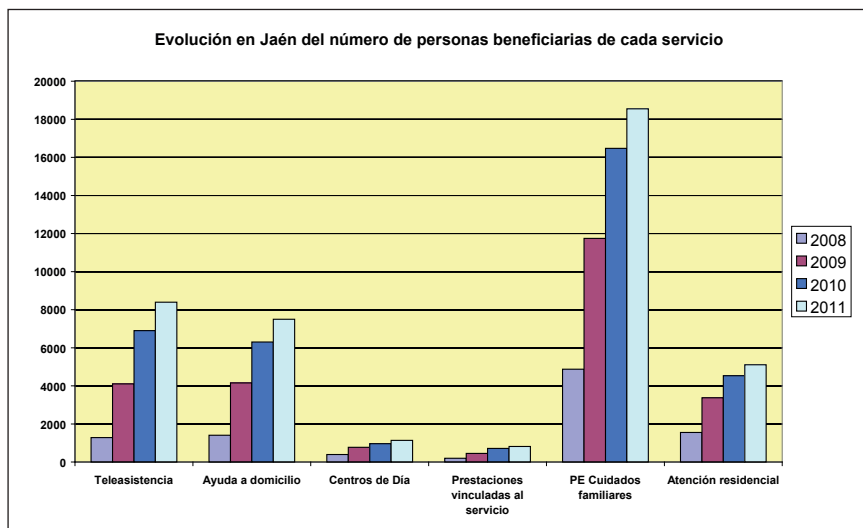
C) Finalmente, se analiza la evolución en el periodo 2007/2011 del número de personas usuarias en cada uno de los servicios y prestaciones contempladas en el catálogo de la Ley, e igual que anteriormente, en cada uno de los tres ámbitos territoriales ya citados.

**EVOLUCIÓN POR AÑOS DESDE 2008 AL 2011 DEL NÚMERO DE PERSONAS USUARIAS DE CADA SERVICIO RESPECTO AL TOTAL DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA DE JAÉN.**

Años	Ámbito territorial	Teleasís	Ayuda a domicilio	Centros de día	At. resid.	P. Econ. vinculada al servicio	P. Econ. cuidados familiares	P. Econ. Asisten. Pers.	Total Total
2008	Jaén	1.284	1.408	390	1.552	197	4.872	0	9.703
	Andalucía	7.486	22.697	4.436	10.716	1.366	38.068	18	84.787
	España	9.820	32.236	12.270	58.960	13.197	109.287	171	235.941
2009	Jaén	4.102	4.155	770	3.375	455	11.748	0	24.605
	Andalucía	26.919	30.990	7.809	15.391	3.201	85.021	32	169.363
	España	35.372	56.089	27.361	95.820	36.076	266.398	658	517.774
2010	Jaén	6.902	6.301	961	4.534	714	16.474	0	35.886
	Andalucía	52.357	45.679	9.772	18.400	3.324	106.431	33	235.996
	España	84.016	90.912	44.610	119.253	52.402	377.787	735	769.715
2011	Jaén	8.392	7.497	1.140	5.104	818	18.550	0	41.501
	Andalucía	64.006	50.121	11.758	19.680	3.703	109.947	14	259.229
	España	124.114	118.513	58.030	122.040	59.836	417.782	874	901.189

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos en la página web del IMSERSO y la Consejería de Salud y Bienestar Social.

En la gráfica siguiente se muestran los datos de la tabla anterior.



Es significativa la evolución acompañada a nivel provincial del número de personas usuarias del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y del Servicio de Ayuda a Domicilio, reflejando la coherencia de las prescripciones técnicas de los y las Trabajadores/as Sociales de la red de los servicios sociales comunitarios desde el comienzo de la aplicación de la Ley respecto a dos servicios totalmente complementarios. Por otro lado, los datos tan elevados de personas usuarias del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a nivel provincial y autonómico reflejan la apuesta de la Junta de Andalucía por establecer su propio Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, lo que supuso una garantía y agilidad en el acceso a este Servicio en nuestra Comunidad Autónoma. No se puede valorar tan positivamente los niveles tan elevados, casi el 50% de las personas usuarias, de personas que reciben una prestación económica para cuidados en el entorno familiar, que si bien ha supuesto un reconocimiento de la labor callada que vienen realizando las mujeres cuidadoras, siendo esta una Ley que desde el principio no tuvo clara su financiación garantizada, en estos momentos de crisis económica ha reflejado el menor retorno económico al sistema de atención a la

dependencia que supone esta prestación. Finalmente, la atención en la red de Centros de Día no ha resultado tan atractiva para las personas usuarias, lo que ha supuesto el replanteamiento de la proliferación de este tipo de Centros.

### **ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY EN LA PROVINCIA DE JAÉN**

En esta sección mostraremos información de una foto fija correspondiente al mes de Junio de 2010, como momento de corte del desarrollo de la aplicación de la Ley a nivel provincial, autonómico y estatal. Los datos referidos a la población están en la revisión de población del padrón a 1 de enero de 2010 (Instituto Nacional de Estadística).

#### **Solicitudes de valoración**

Las solicitudes de valoración que pueden presentar los ciudadanos y ciudadanas ante los servicios sociales comunitarios con el fin de conocer la valoración de su situación de dependencia es el primer paso en el acceso a los servicios y prestaciones de la Ley.

#### **NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACCESO Y PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL ESTATAL Y AUTONÓMICO, Y SOBRE EL TOTAL DE POBLACIÓN**

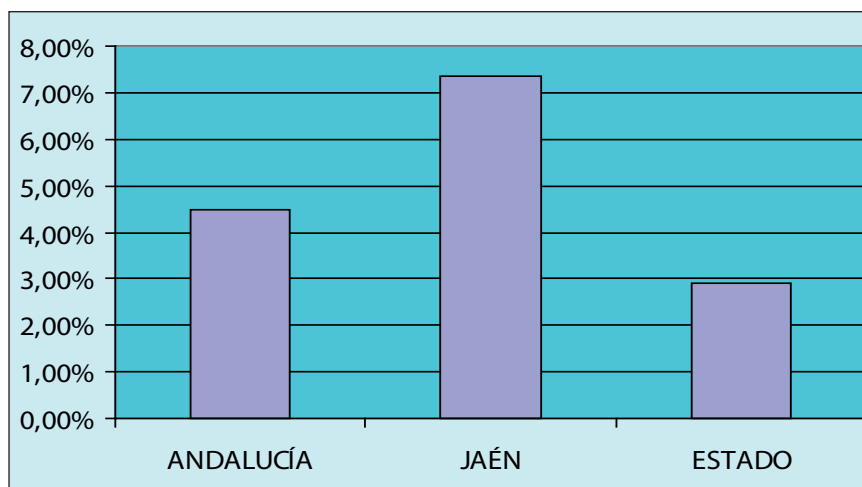
ÁMBITO TERRITORIAL	Nº solicitudes	% sobre el total de solicitudes	Nº de habitantes		% sobre el total de habitantes
			H	M	
ANDALUCÍA	379.376	27,50%	4.144.856	4.226.119	4,50%
JAÉN	49.405	13,02%	332.900	337.861	7,37%
TOTAL ESTADO	1.377.655	100,0%	23.226.185	23.794.846	2,90%

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos en la página web del IMSERSO y la Consejería de Salud y Bienestar Social.

El número de solicitudes en Andalucía está cercano a suponer la tercera parte de todas las solicitudes del Estado, lo que da a entender el nivel de conocimiento de la Ley entre la población y la adecuada respuesta que desde la red de servicios sociales comunitarios se ha dado desde el inicio de su puesta en marcha. Las solicitudes en la provincia de Jaén suponen el 13,02 % de las solicitudes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si el 3% de la población del Estado ha solicitado la valoración de su situación de dependencia, en la comunidad autónoma este porcentaje se eleva hasta el 4,5% y en la provincia de Jaén ya eran el 7,37% de la población la que había solicitado el acceso a los servicios y prestaciones de la Ley.

### **PORCENTAJE DE POBLACIÓN QUE HA SOLICITADO EL ACCESO A LA LEY**



La adecuada coordinación existente entre la Delegación Provincial de Consejería para la igualdad y Bienestar Social, como impulsora de la misma, con los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Jaén ha favorecido una muy satisfactoria difusión de la Ley entre la población desde el primer momento, lo que ha favorecido el elevado nivel de so-



licitudes que se observa en la gráfica anterior. El envejecimiento de la población de la provincia de Jaén también puede explicar parte de este elevado número de solicitudes presentadas.

### POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS POR SEXO Y PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL

ÁMBITO TERRITORIAL	POBLACIÓN >65		% > 65
	H	M	
ANDALUCÍA	535.115	716.252	14,95%
JAÉN	51.158	68.449	17,83%
TOTAL ESTADO	3.373.431	4.557.733	16,87%

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos en la página web del IMSERSO y la Consejería de Salud y Bienestar Social.

A pesar de que sólo hay un punto de diferencia en el porcentaje de personas mayores en Jaén y en el Estado, las diferencias en el porcentaje que supone el número de solicitudes en ambos ámbitos territoriales refuerza las ideas expuestas anteriormente respecto al elevado conocimiento de la población acerca de la Ley y la adecuada respuesta a ésta ofrecida por los y las profesionales de los servicios sociales comunitarios.

### NÚMERO DE SOLICITUDES POR SEXO Y GRUPO DE EDAD

ÁMBITO TERRITORIAL	Hombre			Total	Mujer			Total	NC
	0-64	65-79	>80		0-64	65-79	>80		
JAÉN	4.303	5.467	8.213	17.983	4.052	10.569	16.642	31.263	159
TOTAL ESTADO	141.376	126.355	196.957	467.438	127.322	236.493	516.090	885.425	17.764

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos en la página web del IMSERSO y la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Tanto a nivel estatal como provincial, el número de solicitudes de mujeres casi duplica el número de solicitudes de hombres siendo en ambos sexos mayoritario el número de solicitudes de personas mayores de 80 años. Hemos de tener en cuenta que el 18% de la población son mayores de 65 años en la provincia de Jaén, y a este porcentaje contribuyen más las mujeres de la provincia, ya que suponen un 63% de los mayores de 65 años y un 67% de los mayores de 80, además tienen una esperanza de vida de casi 5 años más que los hombres, lo que encaja con el mayor número de solicitudes.

### ***Dictámenes de las solicitudes***

El porcentaje de dictámenes elaborados respecto al número de solicitudes presentadas en los tres ámbitos territoriales que venimos analizando es bastante elevado, siendo el porcentaje más elevado el de la provincia de Jaén.

### **NÚMERO DE DICTÁMENES Y PORCENTAJE SOBRE EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACCESO**

ÁMBITO TERRITORIAL	Solicitudes	Dictámenes	
		Nº	% Solicitudes
ANDALUCÍA	379.376	339.375	89,50%
JAÉN	49.405	46.150	93,41%
TOTAL ESTADO	1.377.655	1.241.985	90,20%

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos en la página web del IMSERSO y la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Al analizar el resultado de los dictámenes en cuanto al Grado y Nivel de dependencia resultante de las valoraciones realizadas, en los ámbitos territoriales autonómico y estatal se observa que casi o más de la tercera parte, respectivamente, han resultado en un Grado III, siendo este el resultado más representativo en estos ámbitos. A nivel provincial, el Grado II representa la tercera parte de las valoraciones realiza-

das, aunque al igual que en los otros dos ámbitos, son mayoritarios en un 60% los dictámenes de Grado III y II, los que de acuerdo con el calendario progresivo establecido en la Ley ya tienen derecho a recibir un servicio o prestación hasta el año 2010.

### NÚMERO DE DICTÁMENES Y PORCENTAJE SOBRE EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACUERDO AL GRADO

ÁMBITO TERRITORIAL	Solicitudes	GRADO III		GRADO II		GRADO I		Sin grado	
		Nº	% solicit.	Nº	% solicit.	Nº	% solicit.	Nº	% solicit.
ANDALUCÍA	379.376	118.850	31,33	105.773	27,88	78.654	20,73	36.098	9,52
JAÉN	49.405	13.876	28,09	16.073	32,53	11.598	23,48	3.201	6,48
TOTAL ESTADO	1.377.655	482.122	35,00	360.976	26,20	235.098	17,07	138.434	10,05

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos en la página web del IMSERSO y la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Si tomamos en consideración el número de dictámenes elaborados, los de Grado III y Grado II suponen un porcentaje próximo al 70% en los tres ámbitos territoriales.

### NÚMERO DE DICTÁMENES Y PORCENTAJE SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE DICTÁMENES DE ACUERDO AL GRADO

ÁMBITO TERRITORIAL	Dictámenes	GRADO III		GRADO II		GRADO I		Sin grado	
		Nº	% dict.	Nº	% dict.	Nº	% dict.	Nº	% dict.
ANDALUCÍA	339.375	118.850	35,02	105.773	31,17	78.654	23,18	36.098	10,64
JAÉN	46.150	13.876	30,07	16.073	34,83	11.598	25,13	3.201	6,94
TOTAL ESTADO	1.241.985	482.122	38,82	360.976	29,06	235.098	18,93	138.434	11,15

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos en la página web del IMSERSO y la Consejería de Salud y Bienestar Social.

## **Personas usuarias**

Al hablar de derechos de la ciudadanía, el dato más importante será cuantas personas disfrutan del derecho, en este caso que nos ocupa será cuantas personas disfrutan ya de una prestación o un servicio del catálogo que contempla la Ley respecto al número de personas con derecho a recibirlos.

En la tabla siguiente se muestra el número de personas que ya reciben un servicio o prestación de la Ley en los ámbitos autonómico, provincial y estatal, indicándose también el porcentaje que supone este número en el ámbito autonómico respecto al total del Estado y el porcentaje que supone este número en el ámbito provincial respecto al total de la comunidad autónoma. Se observa que aproximadamente la tercera parte de las personas que ya reciben un servicio o una prestación en todo el Estado residen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la última columna se indica el porcentaje que supone el número de personas que reciben un servicio o una prestación de las contempladas en la Ley respecto al número de habitantes de cada ámbito territorial, siendo el porcentaje provincial el más alto de los tres, siendo también más alto el autonómico que el estatal.

### **NÚMERO DE PERSONAS USUARIAS Y PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DEL ESTADO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA (PORCENTAJE PROVINCIAL), Y PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DE POBLACIÓN EN CADA ÁMBITO**

ÁMBITO TERRITORIAL	Personas usuarias con prestaciones	% sobre el total de personas usuarias con prestaciones	Nº de habitantes	% sobre el total de habitantes de cada ámbito
ANDALUCÍA	171.011	27,8%	8.370.975	2,04%
JAÉN	22.227	13%	670.761	3,31%
TOTAL ESTADO	614.750	100%	47.021.031	1,31%

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos en la página web del IMSERSO y la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Si analizamos estos datos respecto al número de dictámenes elaborados, resulta que sólo el 50% de las personas valoradas se encuentran percibiendo un servicio o prestación en los tres ámbitos territoriales, siendo algo inferior este porcentaje en la provincia de Jaén. Este dato ya nos indicaría uno de los retos principales que actualmente tiene el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y que es el acortar el periodo comprendido entre la elaboración del dictamen y el acceso a los servicios y prestaciones de la Ley.

### NÚMERO DE PERSONAS USUARIAS Y EL PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO AL NÚMERO DE DICTÁMENES

ÁMBITO TERRITORIAL	Personas usuarias con prestaciones	Dictámenes	% sobre el total de dictámenes
ANDALUCÍA	171.011	339.375	50,39%
JAÉN	22.227	46.150	48,16%
TOTAL ESTADO	614.750	1.241.985	49,50%

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos en la página web del IMSERSO y la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Si continuamos nuestro análisis de las personas usuarias de la Ley, que ya disfrutaban del derecho que ésta reconoce, lo haremos haciendo referencia a los dictámenes elaborados en los que resaltan los Grados que de acuerdo al calendario que contempla la Ley ya tienen derecho a percibir un servicio o una prestación, estos son los de Grado III y Grado II.

Considerando estos dictámenes respecto a personas que en el año 2010 ya pueden ser beneficiarias de la Ley, resulta que en un porcentaje próximo al 75% en el ámbito provincial y estatal, y algo más a nivel autonómico, ya son beneficiarias de un servicio o prestación de la Ley. Es un reto del nuevo Sistema el disminuir los plazos desde que el ciudadano o ciudadana solicitan el acceso hasta que alcanza a beneficiarse del derecho que le corresponda.

## NÚMERO PERSONAS USUARIAS Y PORCENTAJE RESPECTO AL NÚMERO DE DICTÁMENES DE GRADO III Y II

ÁMBITO TERRITORIAL	Personas usuarias con prestaciones	Dictámenes Grado III y II	% sobre el total de dictámenes Grado III y II
ANDALUCÍA	171.011	224.623	76,13%
JAÉN	22.227	29.949	74,22%
TOTAL ESTADO	614.750	843.098	72,92%

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos en la página web del IMSERSO y la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Con relación a los servicios y prestaciones de los que ya disfrutaban las personas usuarias en los tres ámbitos territoriales, a continuación se muestran cuáles son y qué porcentaje supone el número de personas usuarias de cada uno respecto al número total del Estado, en el caso del ámbito autonómico, y respecto al total autonómico en el caso de los datos provinciales.

## NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE CADA SERVICIO Y PRESTACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE TOTAL ESTATAL Y AUTONÓMICO

PRESTACIONES Y SERVICIOS	ANDALUCÍA		JAÉN		TOTAL ESTADO	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
TELEASISTENCIA	48.366	64,7%	5.789	11,97%	74.775	100%
AYUDA A DOMICILIO	41.106	52,1%	5.792	14,09%	78.968	100%
CENTROS DE DÍA/NOCHE	9.190	23,4%	941	10,24%	39.312	100%
ATENCIÓN RESIDENCIAL	17.854	15,6%			114.236	100%
P.E. VINCULADA A SERVICIO	3.606	7,1%	557	15,45%	50.803	100%
P.E. CUIDADOS FAMILIARES	102.180	28,6%	15.339	15,01%	357.599	100%
P.E. ASISTENTE PERSONAL	33	4,7%	0	0%	709	100%

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos en la página web del IMSERSO y la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Las prestaciones económicas para el apoyo en el entorno familiar son las prestaciones que en mayor número reciben las personas usuarias de la Ley en los tres ámbitos territoriales, suponiendo el número de quienes se benefician de la Comunidad Autónoma prácticamente la tercera parte del total del Estado.

Siendo uno de los puntos fuertes más significativos de la Ley de la Dependencia el de la creación de empleo que llevaba ligada, sin embargo, con estos datos, en esta primera fase de implantación de la Ley, se ha priorizado un modelo de complemento de rentas frente a la creación de empleo de calidad, calidad que va indefectiblemente ligada a la calidad de la prestación en el servicio.

A nivel provincial, esta prestación económica y la vinculada a un servicio suponen el mismo porcentaje respecto al total autonómico, un 15%. Es especialmente sobresaliente el dato de que de cada tres personas del Estado que reciben el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria una reside en Andalucía, o que de cada dos personas que reciben el Servicio de Ayuda a Domicilio una reside en nuestra Comunidad Autónoma y, a su vez, suponiendo un 12 y un 14 por ciento las personas usuarias que reciben estos servicios en Andalucía y que residen en la provincia de Jaén. Si bien es cierto que durante un tiempo iremos arrastrando el dato mayoritario de prestaciones económicas para el apoyo en el entorno familiar que con demasiada facilidad se prescribió en la primera fase de puesta en marcha de la Ley, no es menos cierto que en nuestra comunidad autónoma y en nuestra provincia ha habido una apuesta desde los servicios sociales comunitarios por el desarrollo de los servicios de proximidad en la atención a las personas en situación de dependencia, como es el caso de estos Servicios.

La atención mediante Centros de Día (los Centros de Noche están por desarrollar) en nuestra comunidad autónoma supone que una de cada cuatro personas atendidas en el Estado por este Servicio residen en Andalucía, siendo una de cada seis personas en situación de dependencia que son atendidas en un Centro Residencial a nivel estatal reside en nuestra comunidad. Es la prestación económica para la asistencia personal, la prestación del catálogo de la Ley que menos se ha desarrollado y que más utilidad tendría para la promoción de la integración socio-laboral de muchas personas con discapacidad.

En la siguiente tabla se ofrecen los porcentajes que supone el número de servicios y prestaciones que reciben las personas usuarias sobre el total de servicios y prestaciones ofrecidos en cada uno de los tres ámbitos. Prácticamente, el cincuenta por ciento de todos los servicios y prestaciones que se ofrecen en los tres ámbitos territoriales corresponden a prestaciones económicas para el apoyo en el entorno familiar, siendo este porcentaje más alto en nuestra provincia, un 54%. Son los servicios de proximidad de Teleasistencia Domiciliaria y Ayuda a Domicilio los que con más frecuencia se prestan en Andalucía y en nuestra provincia, doblando el porcentaje que estos suponen en el conjunto del Estado. La atención en los Centros de Día es inferior a nivel autonómico y provincial respecto al estatal, aunque su porcentaje en los tres es muy bajo. Aunque con un porcentaje que dobla al que supone el anterior Servicio, la atención residencial también es inferior a nivel autonómico respecto al estatal.

### NÚMERO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES Y PORCENTAJES SOBRE EL TOTAL EN CADA ÁMBITO TERRITORIAL

PRESTACIONES Y SERVICIOS	ANDALUCÍA		JAÉN		TOTAL ESTADO	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
TELEASISTENCIA	48.366	21,75%	5.789	20,37%	74.775	10,44%
AYUDA A DOMICILIO	41.106	18,49%	5.792	20,38%	78.968	11,02%
CENTROS DE DIA/NOCHE	9.190	4,13%	941	3,31%	39.312	5,49%
ATENCIÓN RESIDENCIAL	17.854	8,03%			114.236	15,95%
P.E. VINCULADA A SERVICIO	3.606	1,62%	557	1,96%	50.803	7,09%
P.E. CUIDADOS FAMILIARES	102.180	45,96%	15.339	53,98%	357.599	49,92%
P.E. ASISTENTE PERSONAL	33	0,01%	0	0	709	0,10%

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos en la página web del IMSERSO y la Consejería de Salud y Bienestar Social.

En la siguiente tabla se muestra la ratio de servicios y prestaciones que perciben las personas usuarias, observándose que en los tres ámbitos territoriales que venimos analizando son similares, de 1,3, es decir, la mayor parte de las personas usuarias reciben más de un servicio y prestación.



## RATIO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES EN LOS TRES ÁMBITOS TERRITORIALES

ÁMBITO TERRITORIAL	Personas usuarias con prestaciones	Nº de servicios y prestaciones efectivas	Ratio
ANDALUCÍA	171.011	222.335	1,3
JAÉN	22.227	28.418	1,3
TOTAL ESTADO	614.750	716.402	1,2

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos en la página web del IMSERSO y la Consejería de Salud y Bienestar Social

### **RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

Al hablar de los recursos disponibles hemos de hacer referencia a los recursos humanos de los que se ha ido dotando el Sistema, tanto en su dimensión pública como en la privada, como a los Centros que se han ido incorporando al mismo, tanto públicos como privados concertados.

Los puestos creados en las administraciones públicas lo son en relación a lo que dispone el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del nuevo Sistema, así como los órganos competentes para su valoración. En su artículo 4.1. dispone que corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de servicios sociales la valoración de la situación de dependencia, integrándose el equipo de profesionales encargados de esta función en los Servicios de Valoración que se crean en cada una de las Delegaciones Provinciales (art. 7). Por otra parte, en el art. 4.3. se dispone que corresponde a los Servicios Sociales Comunitarios corres-

pondientes al municipio de residencia de las personas que solicitan el acceso al nuevo Sistema, el iniciar la tramitación del procedimiento y la elaboración de la propuesta del Programa Individual de Atención.

Desde el año 2006, la Consejería de Salud y Bienestar Social viene transfiriendo créditos a las corporaciones locales para el refuerzo de los servicios sociales comunitarios.

En cuanto a profesionales, a continuación, se recogen los nuevos puestos creados en las diferentes administraciones públicas, autonómica y local, para el desarrollo de la Ley:

Administración	Número
Delegación Consejería de Salud y Bienestar Social	62
Fundación Andaluza de Servicios Sociales	29
Diputación Provincial	37
Ayuntamiento de Jaén	8
Ayuntamiento de Alcalá la Real	4
Ayuntamiento de Andújar	4
Ayuntamiento de Linares	4
Ayuntamiento de Martos	3
Ayuntamiento de Úbeda	4
Total	155

En cuanto a los recursos destinados por las distintas administraciones, debemos mencionar la disposición de la Consejería de Salud desde las primeras fases de la puesta en marcha del sistema, reforzando desde el Servicio Andaluz de Salud el personal médico y en especial el de enfermería para llevar a cabo las valoraciones correspondientes a usuarios solicitantes en plazos razonables, contribuyendo a que en Andalucía el porcentaje de quienes se benefician sea claramente superior y a más corto plazo.

También a nivel empresarial la implantación de la Ley ha tenido su repercusión en cuanto a la incidencia en la creación de empleo, siendo actualmente, sin duda alguna, el sector que más empleo está generando, con los retornos económicos que estas actividades suponen.

La atención domiciliaria ofrecida por el Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Jaén supone la contratación en el mes de Junio de 2010 de 1.773 Auxiliares Domiciliarias por parte de las tres empresas que ofrecen este Servicio mediante concesión de las respectivas corporaciones locales: CLECE, MACROSAD y TUCCISAD. Estos datos triplican al número de Auxiliares Domiciliarias que prestaban el Servicio de Ayuda a Domicilio en el año 2007, antes de que se prestara éste a las primeras personas con reconocimiento de su situación de dependencia.

Estos datos anteriores se refieren a la gestión y prestación de este Servicio en municipios de menos de 20.000 habitantes, que se engloban dentro de las competencias de la Diputación Provincial de Jaén. Los municipios de más de 20.000 habitantes gestionan directamente el servicio, (Jaén, Linares, Úbeda, Andujar, Alcalá la Real, Martos) y cuentan con 650 auxiliares domiciliarias que se sumarían a los datos anteriores.

Sin embargo, hay que hacer matices respecto al empleo creado. Un empleo mayoritariamente femenino y que lejos de cumplir con el objetivo deseado, ha pasado a formar parte de los llamados empleos precarios, ligados históricamente al mercado de trabajo femenino.

La mayoría de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio son mujeres, con un perfil que muestra un número importante de mujeres separadas y con hijos/as a su cargo, por lo que tener un empleo en las condiciones que sea, les es fundamental para su subsistencia. Sin embargo, estas condiciones no facilitan la corresponsabilidad y la conciliación familiar y además puede afectar a su salud laboral al tener que realizar tareas como: desplazar y mover de postura a personas dependientes, de manera individual y, en ocasiones, sin ayuda mecánica.

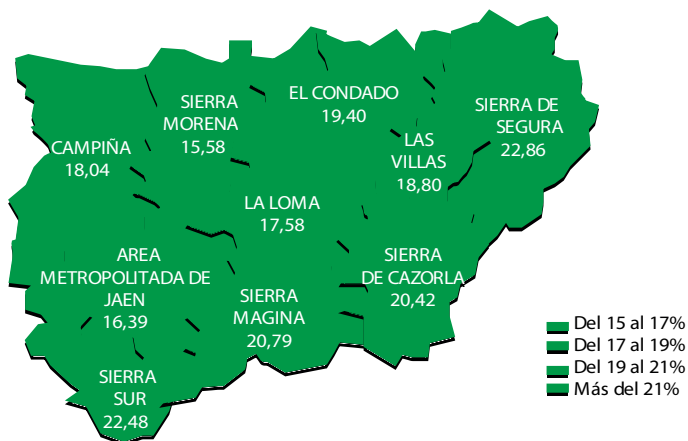
Como resultado de lo anterior, es por lo que sería un aspecto a valorar el que este servicio se diese desde las Administraciones, en cuanto a la mayor garantía en las condiciones laborales, de salud laboral y de buenas prácticas.

## **RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia dedica su Capítulo II a las Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, recogiendo en el artículo 15 el catálogo de servicios constituido por, entre otros:

- El servicio de Centro de Día y de Noche, ofrecido en:
  - Unidad de Estancia Diurna para personas mayores.
  - Unidad de Estancia Diurna para personas con discapacidad.
  - Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional.
  - Centro de Noche.
- El servicio de atención residencial, ofrecido en:
  - Residencia de personas mayores en situación de dependencia (Residencia para personas adultas).
  - Centro de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad.
    - Residencia para personas gravemente afectadas de discapacidad psíquica (RGAP)
    - Residencia para personas gravemente afectadas de discapacidad física (RGAF).

A continuación se realiza un análisis de los recursos distribuidos en las diez comarcas de la provincia de Jaén de acuerdo con el catálogo elaborado por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en 2003, y tomando en consideración el porcentaje de población mayor de 65 años.



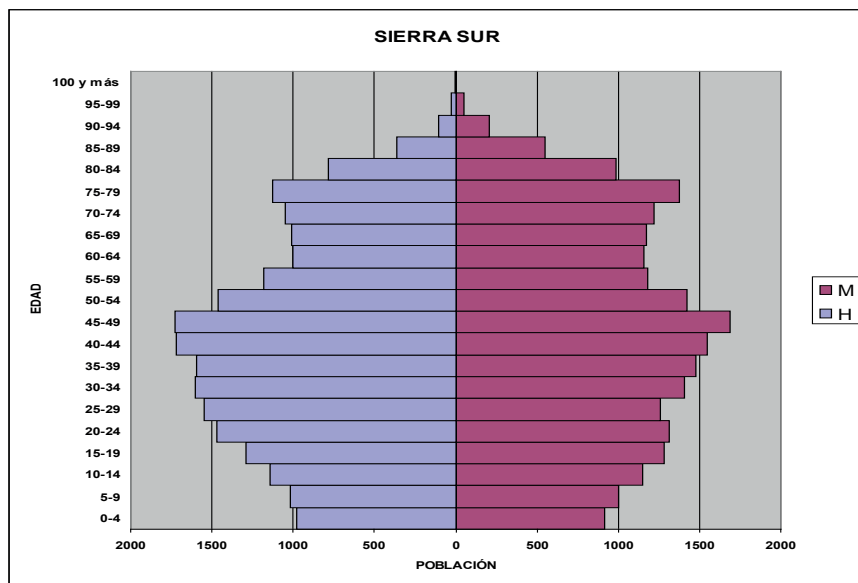
Porcentaje de mayores de 65 años por comarca. IAE 2011

En cada una de ellas, se indica el número de plazas concertadas durante el año 2011 y la ratio correspondiente a cada uno de ellos. Las ratios de plazas por cada 100 habitantes en cada una de las comarcas se han calculado para los recursos de Unidad de Estancia Diurna (U.E.D.) y Residencia para personas adultas (R.P.A.) con relación a la población con edad igual o superior a los 65 años. Para el resto de los recursos la ratio se ha calculado con relación a la población con edad comprendida entre los 15 y los 64 años

### **Comarca Sierra Sur**

Los municipios que conforman esta comarca son: Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubín, Frailes y Valdepeñas de Jaén, con una población total de 44.562 habitantes.

## SIERRA SUR



En esta Comarca los recursos existentes son los siguientes, indicándose el número de plazas concertadas en cada uno ellos en el año 2011:

## UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS CONCERTADAS
Sierra Sur	Alcalá la Real	10
Nuestra Señora de las Mercedes	Alcalá la Real	20
La Amistad	Castillo de Locubín	20

## UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL

Los Amigos	Alcalá la Real	40
El Pontón	Alcaudete	16

## UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS CONCERTADAS
Doctor Sánchez Cuenca	Alcalá la Real	19

## RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS PSÍQUICOS

Doctor Sánchez Cuenca	Alcalá la Real	23
Vivienda tutelada "EGISSE"	Alcalá la Real	6

## RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES

Nuestra Señora de las Mercedes	Alcalá la Real	32
Ángeles Cobo López	Alcaudete	74
Nuestro Padre Jesús	Castillo de Locubín	31

Con relación a la población de la Comarca Sierra Sur con edad igual o superior a 15 años (38.353 habitantes) y con edad igual o superior a 65 años (10.018 habitantes), a continuación se indican las ratios de plazas de cada tipo de recurso por cada 100 personas:

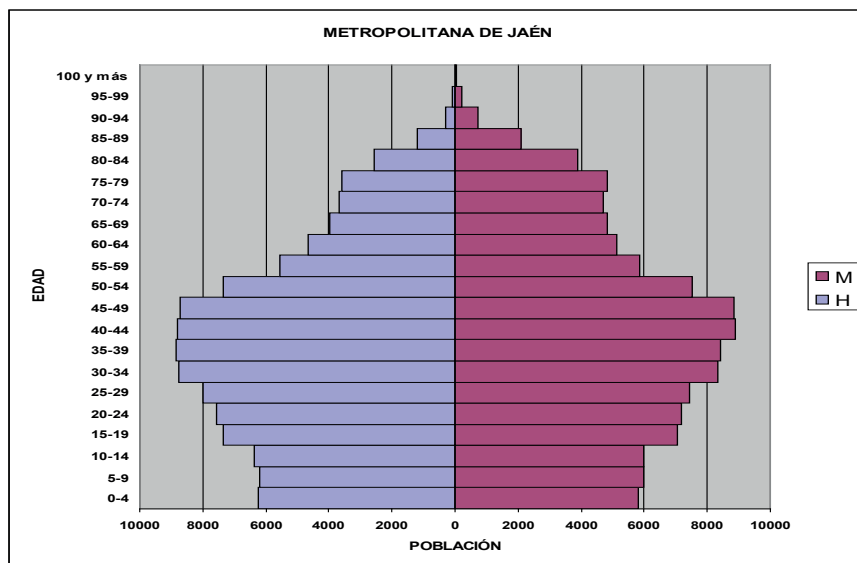
Centro	Ratio
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA	0,50
CENTROS OCUPACIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,20
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,07
RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS PSÍQUICOS	0,10
RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES	1,37

### ***Comarca Metropolitana de Jaén***

La comarca Metropolitana de Jaén es la más poblada de la provincia, comprendiendo los siguientes municipios: Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Jaén, Jamilena, La Guardia de Jaén, Los Villares, Mancha Real, Martos, Mengíbar, Porcuna, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Villardompardo y Villatorres, con una población total que asciende a 223.505 habitantes.







## METROPOLITANA DE JAÉN

El hecho de ser la comarca más amplia de la provincia también supone el contar con el mayor número de recursos, los cuales se indican a continuación.

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS CONCERTADAS
--------	-----------	-----------------------

### UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA

Sebastián Estepa Llaurens	Jaén	20
Virgen de la Capilla	Jaén	25
San Lucas	Jaén	10
La Estrella (enfermos Alzheimer)	Jaén	70
Santa Marta	Martos	30
Virgen de Alharilla	Porcuna	10

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS CONCERTADAS
--------	-----------	-----------------------

### UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA

U.E.D. Municipal de Torredelcampo	Torredelcampo	20
U.E.D. Torredonjimeno	Torredonjimeno	25
Edades	Los Villares	10

### UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL

Centro Municipal	Jaén	35
Manuel Millán	Jaén	18
La Yuca	La Guardia de Jaén	27
APROMPSI	Mancha Real	15
La Peña	Martos	30
Villa de Mengíbar	Mengíbar	30
San Pablo	Torredonjimeno	20

### UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ASPACE	Jaén	10
Mágina	Jaén	20
DACEA	Jaén	20
SILOE	Jaén	12
La Yuca	La Guardia de Jaén	20
Magdalena Pulido	Mancha Real	10

### RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS FÍSICOS

José López Barneo	Jaén	25
-------------------	------	----

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS CONCERTADAS
--------	-----------	-----------------------

### **RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS PSÍQUICOS**

José López Barneo	Jaén	97
-------------------	------	----

### **RESIDENCIAS PARA PERSONAS ADULTAS CON TERAPIA OCUPACIONAL**

La Yuca	La Guardia de Jaén	33
Magdalena Pulido	Mancha Real	28
Vírgen de la Villa	Martos	22

### **RESIDENCIAS PARA PERSONAS ADULTAS**

La Yuca	La Guardia de Jaén	4
---------	--------------------	---

### **RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES**

Buenos Aires	Fuerte del Rey	60
Altos de Jontoya	Jaén	120
La Inmaculada	Jaén	20
Santa Teresa	Jaén	92

### **RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES**

Sebastián Estepa Llaurens	Jaén	32
Edades	Los Villares	40
Ntra. Sra. de los Desamparados	Martos	40
Vírgen de Alharilla	Porcuna	28
Ntra. Sra. de los Desamparados	Torredonjimeno	17

Con relación a la población de la Comarca Metropolitana de Jaén con edad igual o superior a 15 años (186.925 habitantes) y con edad igual o superior a 65 años (36.648 habitantes), a continuación se indican las ratios de plazas de cada tipo de recurso por cada 100 personas:

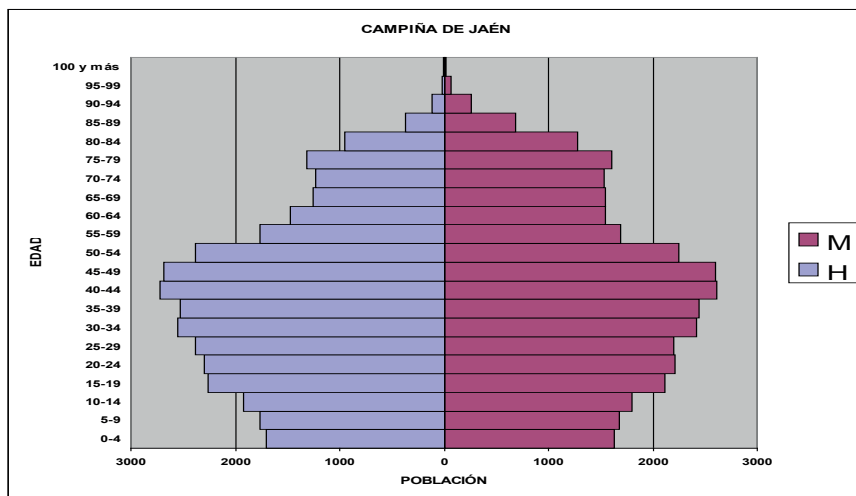
Centro	Ratio
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA	0,60
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL	0,12
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,06
RESIDENCIAS PARA PERSONAS ADULTAS	0,02
RESIDENCIAS PARA PERSONAS ADULTAS CON TERAPIA OCUPACIONAL	0,06
RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS FÍSICOS	0,02
RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS PSÍQUICOS	0,06
RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES	1,23

### **Comarca Campiña de Jaén**

Los municipios que comprende la Campiña de Jaén son: Andújar, Arjona, Arjonilla, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Lahiguera, Lopera, Marmolejo y Villanueva de la Reina, con 67.872 habitantes.

### **CAMPIÑA DE JAÉN**





A continuación se muestran los recursos con los que cuenta esta Comarca:

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS CONCERTADAS
--------	-----------	-----------------------

#### **UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA**

San Juan de Dios	Andújar	10
Hospital San Miguel	Arjona	10
Sagrada Familia	Arjonilla	10
Reina Sofía	Vva. de la Reina	10

#### **UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL**

Vicente de la Cuadra	Andújar	38
La Fuente	Marmolejo	15

#### **UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Vicente de la Cuadra	Andújar	8
----------------------	---------	---

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS CONCERTADAS
--------	-----------	-----------------------

### **RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS PSÍQUICOS**

Vicente de la Cuadra	Andújar	18
----------------------	---------	----

### **RESIDENCIAS PARA PERSONAS ADULTAS**

Residencia de Adultos de Arjona	Arjona	10
---------------------------------	--------	----

### **RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES**

San Juan de Dios	Andújar	21
Sanyres	Andújar	96
Residencia Hospital San Miguel	Arjona	44
Sagrada Familia	Arjonilla	28
Juan Zarrías	Cazalilla	96
San Antonio	Lahiguera	15
Reina Sofía	Vva. De la Reina	34

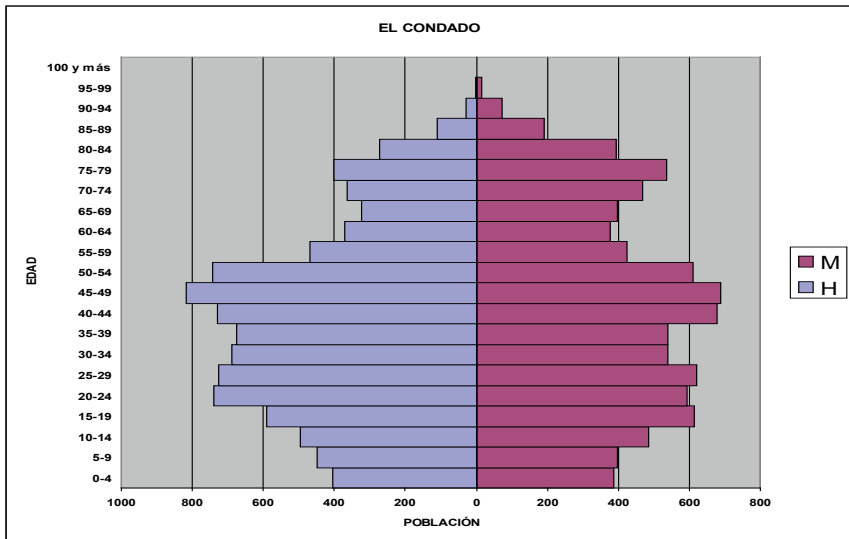
Con relación a la población de la Comarca de la Campiña de Jaén con edad igual o superior a 15 años (57.380 habitantes) y con edad igual o superior a 65 años (12.249 habitantes), a continuación se indican las ratios de plazas de cada tipo de recurso por cada 100 personas:

Centro	Ratio
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA	0,08
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL	0,12
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,18
RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS PSÍQUICOS	0,04
RESIDENCIAS PARA PERSONAS ADULTAS	0,02
RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES	2,73

## Comarca El Condado

La Comarca del Condado comprende los municipios de Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Vilches, con 18.419 habitantes.

### EL CONDADO



La Comarca del Condado cuenta con los siguientes recursos:

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS CONCERTADAS
--------	-----------	-----------------------

#### **UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA**

Fundación Nazaret	Chiclana de Segura	17
Salvador Requena	Navas de San Juan	20
Mercedes Fernández Olivares	Vilches	10

#### **UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL**

El Condado	Santisteban del Puerto	20
------------	------------------------	----

#### **RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES**

Virgen de Nazaret	Chiclana de Segura	25
Residencia Ilugo	Santisteban del Puerto	20
Mercedes Fernández Olivares	Vilches	16

Con relación a la población de la Comarca de El Condado con edad igual o superior a 15 años (15.806 habitantes) y con edad igual o superior a 65 años (3.574 habitantes), a continuación se indican los ratios de plazas de cada tipo de recurso por cada 100 personas:

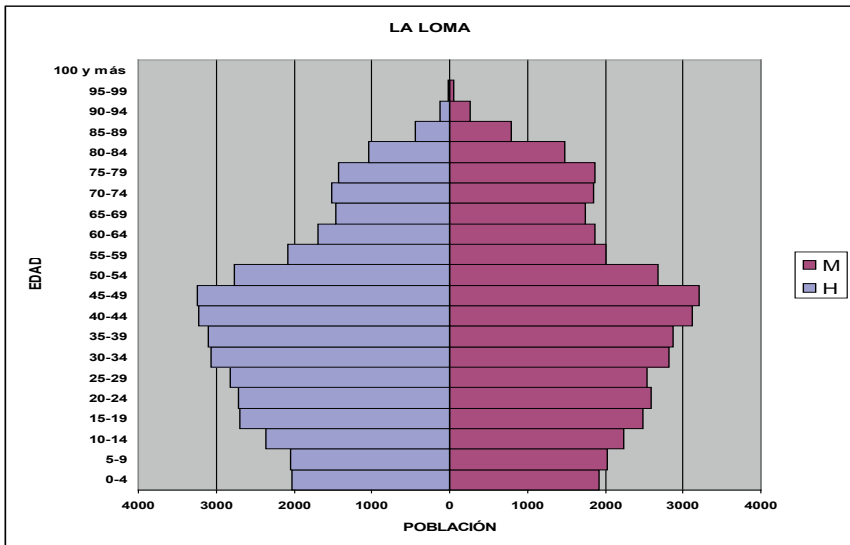
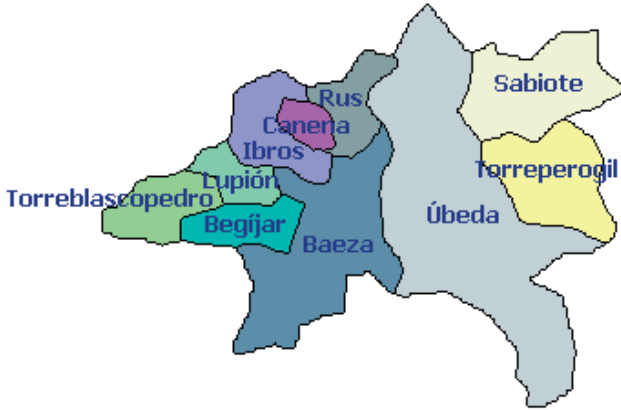
Centro	Ratio
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA	0,38
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL	0,16
RESIDENCIAS PARA PERSONAS ADULTAS	1,71

#### **Comarca de La Loma**

Los municipios de Baeza, Begijar, Canena, Ibros, Lupión, Rus, Sabote, Torreblasco Pedro, Torreperogil y Úbeda, conforman la Comarca de La Loma, con 80.319 habitantes.



## LA LOMA



Esta Comarca es la tercera en cuanto al número de habitantes y cuenta con los recursos que se indican a continuación:

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS CONCERTADAS
--------	-----------	-----------------------

### UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA

21 de Septiembre	Úbeda	25
Unidad de Estancia Diurna	Úbeda	30

### UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL

Municipal	Baeza	24
-----------	-------	----

### RESIDENCIAS PARA PERSONAS ADULTAS

Residencia de Personas Adultas	Baeza	16
--------------------------------	-------	----

### RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES

Purísima Concepción	Baeza	39
Residencia para personas mayores	Rus	12

### RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES

San Gregorio	Torreperogil	28
Centro Residencial Úbeda	Úbeda	92

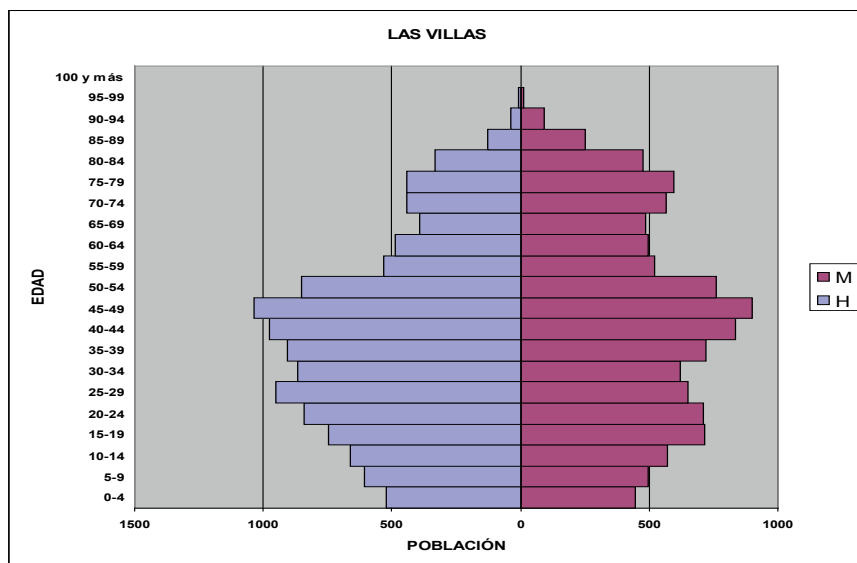
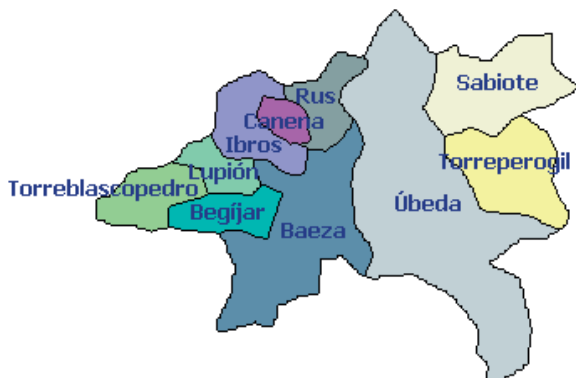
Con relación a la población de la Comarca de La Loma con edad igual o superior a 15 años (67.700 habitantes) y con edad igual o superior a 65 años (14.126 habitantes), a continuación se indican las ratios de plazas de cada tipo de recurso por cada 100 personas:

Centro	Ratio
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA	0,10
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL	0,04
RESIDENCIAS PARA PERSONAS ADULTAS	0,03
RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES	1,21

## Comarca Las Villas

La Comarca de Las Villas comprende los municipios de Iznatoraf, Sorihuela del Guadalimar, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo, con 22.698 habitantes.

### LAS VILLAS



En la Comarca de Las Villas encontramos los recursos siguientes:

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS CONCERTADAS
--------	-----------	-----------------------

### UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA

Padre Zegrí	Villacarrillo	10
-------------	---------------	----

### UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL

La Algarabía	Villacarrillo	23
La Alegría	Villanueva del Arzobispo	17

### RESIDENCIAS PARA PERSONAS ADULTAS CON TERAPIA OCUPACIONAL

Virgen del Rosario	Villacarrillo	32
Virgen de la Fuensanta	Villanueva del Arzobispo	10

### RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES

AURA Sorihuela	Sorihuela del Guadalimar	100
Padre Zegrí	Villacarrillo	24

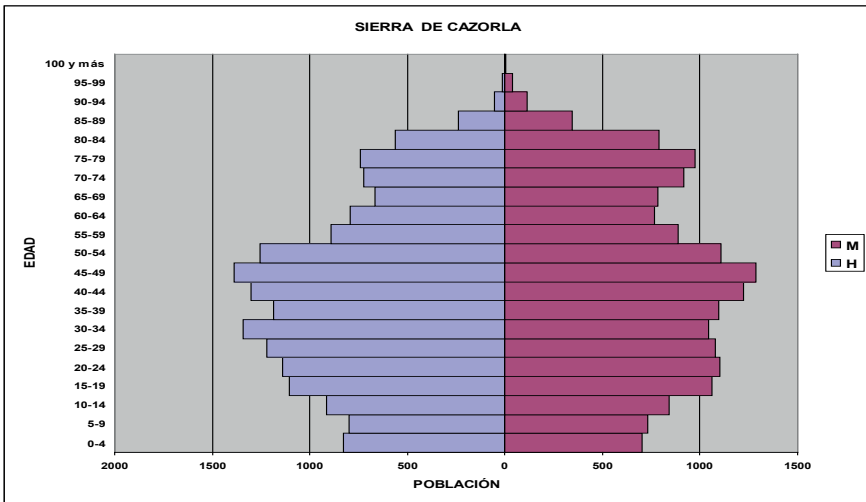
Con relación a la población de la Comarca de Las Villas con edad igual o superior a 15 años (19.391 habitantes) y con edad igual o superior a 65 años (4.269 habitantes), a continuación se indican las ratios de plazas de cada tipo de recurso por cada 100 personas:

Centro	Ratio
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA	0,07
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL	0,26
RESIDENCIAS PARA PERSONAS ADULTAS CON TERAPIA OCUPACIONAL	0,28
RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES	2,90

## Comarca Sierra de Cazorla

La Comarca Sierra de Cazorla tiene 34.054 habitantes distribuidos en los siguientes municipios: Cazorla, Chilluévar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada y Santo Tomé.

### SIERRA DE CAZORLA



Esta Comarca y la de Sierra de Segura se caracterizan por la dispersión de su población, contando con los siguientes recursos:

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS CONCERTADAS
--------	-----------	-----------------------

#### **UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA**

Marín García	Cazorla	10
Peal de Becerro	Peal de Becerro	10
Escoriza	Pozo Alcón	10
Francisco Ortiz	Quesada	10
La Casa Grande	Santo Tomé	10

#### **UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL**

Río Grande	Cazorla	17
Guazalamanco	Pozo Alcón	15
El Cabañas	Quesada	15

#### **UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

María Mackay	Cazorla	2
--------------	---------	---

#### **RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS PSÍQUICOS**

María Mackay	Cazorla	22
--------------	---------	----

#### **RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES**

Sierra de Cazorla	Cazorla	30
Marín García	Cazorla	30
Peal de Becerro	Peal de Becerro	42
Escoriza	Pozo Alcón	60
Francisco Ortiz	Quesada	29
La Casa Grande	Santo Tomé	44

Con relación a la población de la Comarca de Sierra de Cazorla con edad igual o superior a 15 años (29.245 habitantes) y con edad igual o superior a 65 años (6.956 habitantes), a continuación se indican los ratios de plazas de cada tipo de recurso por cada 100 personas:

Centro	Ratio
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA	0,72
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL	0,21
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,01
RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS PSÍQUICOS	0,10
RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES	3,38

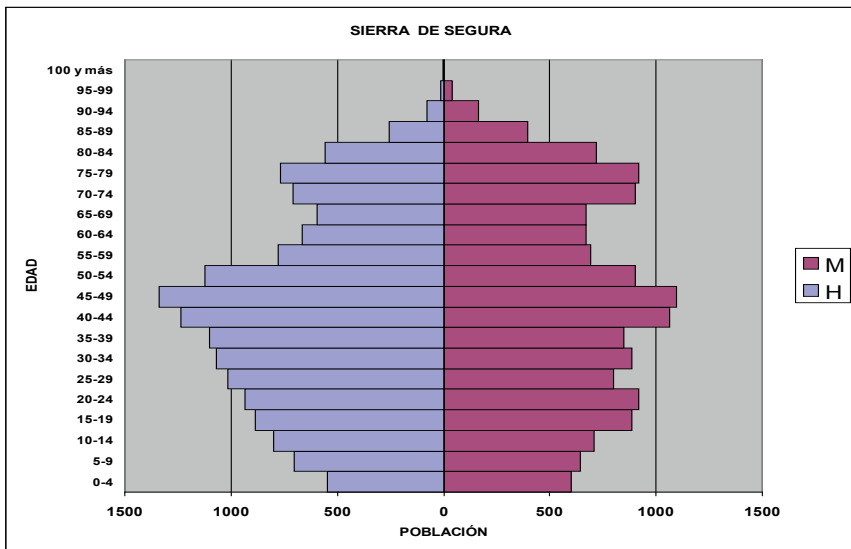
### ***Comarca Sierra de Segura***

Esta Comarca está integrada por los municipios de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, La Puerta de Segura, Orcera, Puente de Génave, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez, y Villarrodrigo, con 29.689 habitantes.

## SIERRA DE SEGURA



- 1 ● Arroyo del Ojanco
- 2 ● Beas de Segura
- 3 ● Benatae
- 4 ● Génave
- 5 ● Hornos
- 6 ● Orcera
- 7 ● Puente de Génave
- 8 ● La Puerta de Segura
- 9 ● Santiago-Pontones
- 10 ● Segura de la Sierra
- 11 ● Siles
- 12 ● Torres de Albánchez
- 13 ● Villarrodrigo





Esta Comarca y la de Sierra Mágina son las más amplias de la provincia en cuanto al número de municipios que la integran, y cuenta con los siguientes recursos:

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS CONCERTADAS
--------	-----------	-----------------------

#### **UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA**

Bujaraiza	Hornos	20
Municipal	Orcera	10
Guadalimar	Puente de Génave	20
Ntra. Sra. de los Dolores	Siles	10

#### **UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL**

Valparaíso	Beas de Segura	9
Municipal	La Puerta de Segura	1

#### **RESIDENCIAS PARA PERSONAS ADULTAS CON TERAPIA OCUPACIONAL**

Virgen del Carmen	La Puerta de Segura	15
-------------------	---------------------	----

#### **RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES**

Los Olivos	Beas de Segura	27
Pozo de la Nieve	Génave	20
Virgen del Carmen	La Puerta de Segura	17
Peñalta	Orcera	25
Santiago Pontones	Santiago Pontones	16
Ntra. Sra. de los Dolores	Siles	60

Con relación a la población de la Comarca de Sierra de Segura con edad igual o superior a 15 años (25.694 habitantes) y con edad igual o superior a 65 años (6.787 habitantes), a continuación se indican los ratios de plazas de cada tipo de recurso por cada 100 personas:

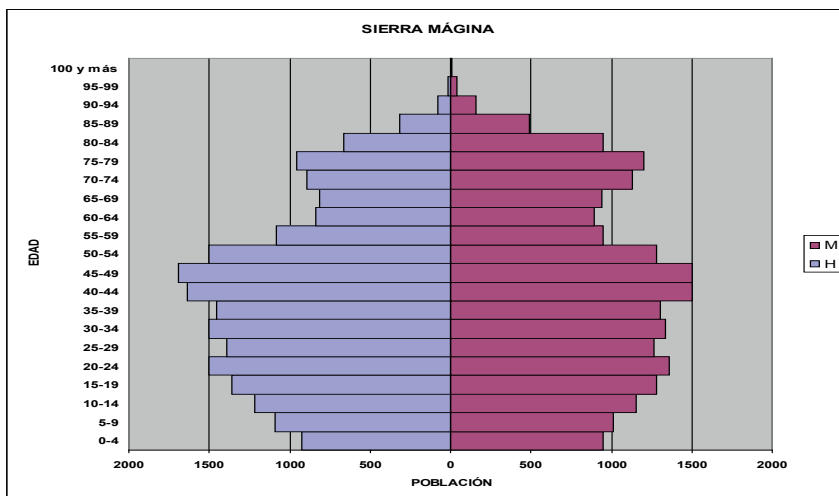
Centro	Ratio
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA	0,90
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL	0,05
RESIDENCIAS PARA PERSONAS ADULTAS CON TERAPIA OCUPACIONAL	0,08
RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES	2,43

### ***Comarca Sierra Mágina***

Los municipios de Albánchez de Mágina, Bedmar y Garcéz, Bélmuez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Cárcheles, Huelma, Jódar, Larva, Noalejo, Pegalajar y Torres, contando con 41.659 habitantes.

### **SIERRA MÁGINA**





Cuenta la Comarca de Sierra Mágina con los siguientes recursos:

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS CONCERTADAS
--------	-----------	-----------------------

#### UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA

Luz de Mágina	Cambil	10
Serranilla de Mágina	Huelma	10
Torrebermeja	Jimena	10

#### UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL

Municipal	Huelma	11
-----------	--------	----

#### RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS FÍSICOS

Entrepinares	Cambil	20
--------------	--------	----

#### RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS PSÍQUICOS

Entrepinares	Cambil	40
--------------	--------	----

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS CONCERTADAS
--------	-----------	-----------------------

### **RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES**

Sierra Mágina	Bedmar y Garcéz	58
Luz de Mágina	Cambil	40
Concepción González Osorio	Campillo de Arenas	23
Serranilla de Mágina	Huelma	50
Torrebermeja	Jimena	25
La Inmaculada	Noalejo	20

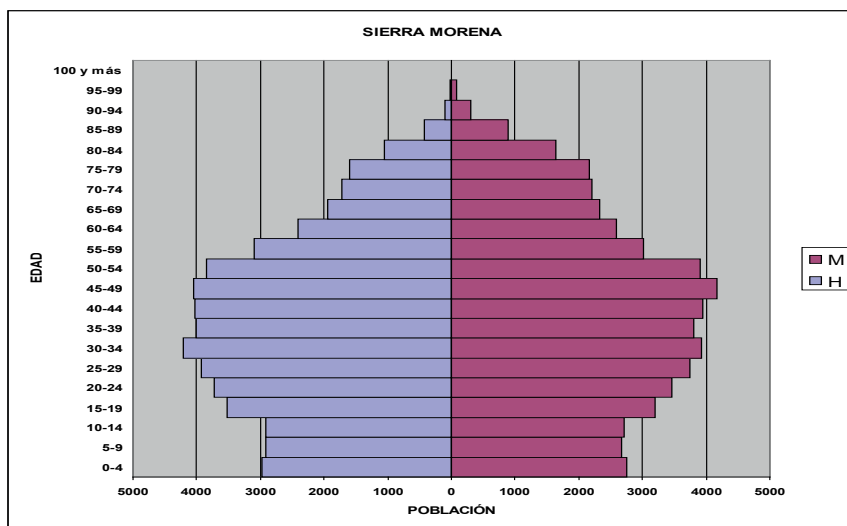
Con relación a la población de la Comarca de Sierra Mágina con edad igual o superior a 15 años (35.311 habitantes) y con edad igual o superior a 65 años (8.661 habitantes), a continuación se indican los ratios de plazas de cada tipo de recurso por cada 100 personas:

Centro	Ratio
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA	0,35
UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL	0,13
RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS FÍSICOS	0,08
RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS PSÍQUICOS	0,15
RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES	2,50

### **Comarca Sierra Morena**

Finalmente, la Comarca de Sierra Morena cuenta con 106.051 habitantes residentes en los municipios de Aldeaquemada, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, Jabalquinto, La Carolina, Linares y Santa Elena.

## SIERRA MORENA



Tras la Metropolitana de Jaén, la Comarca de Sierra Morena es la más poblada de la provincia, contando con los siguientes recursos:

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS CONCERTADAS
--------	-----------	-----------------------

### UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA

U.E.D. de Bailén	Bailén	20
Viña del Rey	La Carolina	20
U.E.D. en Residencia Mixta de Linares	Linares	15
U.E.D. de Linares	Linares	20

### UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL

Centro Ocupacional de personas con discapacidad psíquica	Bailén	10
Los Andaluces	La Carolina	11
Luis Caro	Linares	29
Centro Ocupacional de personas con discapacidad psíquica	Linares	46
Miguel Blesa	Linares	22

### UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Zaytum	Linares	15
--------	---------	----

### RESIDENCIA PARA PERSONAS ADULTAS CON TERAPIA OCUPACIONAL

Pedro Gámez	Bailén	34
-------------	--------	----

### RESIDENCIA PARA PERSONAS ADULTAS

Residencia para personas adultas	La Carolina	5
----------------------------------	-------------	---

### RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES

Viña del Rey	La Carolina	30
Residencia Los Olivares	La Carolina	37
Santa Teresa de Jesús	Linares	15
Residencia personas mayores	Linares	264
Residencial Marqueses	Linares	98

Con relación a la población de la Comarca de Sierra Morena con edad igual o superior a 15 años (89.117 habitantes) y con edad igual o superior a 65 años (16.531 habitantes), a continuación se indican las ratios de plazas de cada tipo de recurso por cada 100 personas:

Centro	Ratio
UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	0,45
UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL	0,16
UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,02
RESIDENCIA PARA PERSONAS ADULTAS CON TERAPIA OCUPACIONAL	0,05
RESIDENCIA PARA PERSONAS ADULTAS	0,01
RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES	2,70

En la siguiente tabla se muestra el número total de recursos y el número total de plazas concertadas según la tipología anterior en cada una de las diez comarcas:

	U.E.D.	U.E.D.- TO.	U.E.D. p.d.	R.A.-TO.	R.A.	R.G.A.F.	R.G.A.P.	R.P.M	Población
<b>SIERRA SUR</b>									
Nº recurs.	3	2	1	--	--	--	2	3	44.562
Nº Plazas	50	56	19	--	--	--	29	137	
<b>Metropolitana de Jaén</b>									
Nº recurs.	9	7	6	3	1	1	1	9	223.505
Nº Plazas	220	175	92	83	4	25	97	449	
<b>Campiña de Jaén</b>									
Nº recurs.	4	2	1	--	1	--	1	7	67.872
Nº Plazas	40	53	8	--	10	--	18	334	
<b>El Condado</b>									
Nº recurs.	3	1	--	--	--	--	--	3	18.419
Nº Plazas	47	20	--	--	--	--	--	61	
<b>La Loma</b>									
Nº recurs.	2	1	--		1	--	--	4	80.319
Nº Plazas	55	24	--		16	--	--	171	



U.E.D.	U.E.D.- TO.	U.E.D. p.d.	R.A.-TO.	R.A.	R.G.A.F.	R.G.A.P.	R.P.M	Población
Las Villas								
Nº recurs.	1	2	2	--	--	--	2	22.698
Nº Plazas	10	40	42	--	--	--	124	
Sierra de Cazorla								
Nº recurs.	5	3	1	--	--	1	6	34.054
Nº Plazas	50	47	2	--	--	22	235	
Sierra de Segura								
Nº recurs.	4	2	1	--	--	--	6	29.689
Nº Plazas	60	10	15	--	--	--	165	
Sierra Mágina								
Nº recurs.	3	1	--	--	1	1	6	41.659
Nº Plazas	30	11	--	--	20	40	216	
Sierra Morena								
Nº recurs.	4	5	1	1	--	1	5	106.051
Nº Plazas	75	118	34	5	--	34	444	
Total Rec	38	26	7	4	2	7	51	
Total Pla	637	554	174	35	45	240	2.336	

Respecto a la titularidad de los recursos:

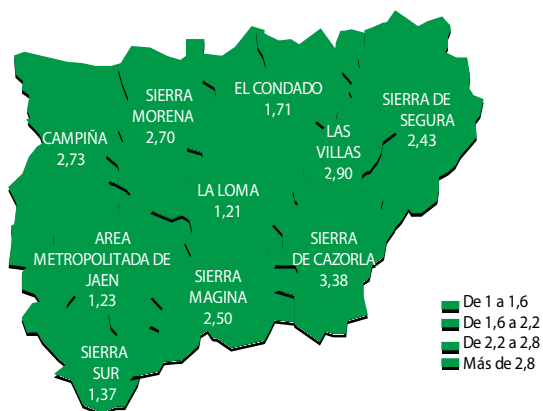
- De las 54 Unidades de Estancia Diurna, el 50% son de titularidad pública (el 81% de titularidad municipal, y el 19% de la Junta de Andalucía), y el otro 50% es de titularidad privada.
- El 72% de las Unidades de Estancia Diurna con terapia ocupacional son municipales y el 28% son de titularidad de alguna asociación, especialmente de la Asociación Provincial de Minusválidos Psíquicos (APROMPSI).
- Con respecto a las Unidades de Estancia Diurna para personas con discapacidad el 20% de los recursos son de titularidad pública, uno de ellos municipal y el otro de la Junta de Andalucía, y el 80% restante de titularidad privada.
- Contando la provincia con siete Residencias para personas adultas con terapia ocupacional, el 57% son de titularidad municipal y el otro 43% de titularidad privada.
- Tres de las cuatro Residencias para personas adultas son de titularidad municipal (75%) y una privada (25%).
- Una de las Residencias para personas gravemente afectadas físicas es de titularidad de la Diputación Provincial y la otra lo es de titularidad privada.
- Del total de Residencias para personas mayores, el 55% son de titularidad privada, el 40% es municipal y el 5% es de titularidad de la Junta de Andalucía.

Un resumen de las ratios de plazas por cada 100 habitantes en cada una de las comarcas se indica a continuación, habiéndose calculado la ratio (como se indicó anteriormente) para los recursos de Unidad de Estancia Diurna (U.E.D.) y Residencia para personas adultas (R.P.A.) con relación a la población con edad igual o superior a los 65 años. Para el resto de los recursos la ratio se ha calculado con relación a la población con edad comprendida entre los 15 y los 64 años.

Comarca	U.E.D.	U.E.D.-TO.	U.E.D. p.d.	R.A.-TO.	R.A.	R.G.A.F	R.G.A.P.	R.P.M
Sierra Sur	<b>0,50</b>	<b>0,20</b>	<b>0,07</b>	--	--	--	<b>0,10</b>	<i>1,37</i>
Metropolitana de Jaén	<b>0,60</b>	<i>0,12</i>	<b>0,06</b>	<b>0,06</b>	<b>0,002</b>	<b>0,02</b>	<b>0,06</b>	<i>1,23</i>
Campaña de Jaén	<i>0,08</i>	<i>0,12</i>	<b>0,18</b>	--	<b>0,02</b>	--	<i>0,04</i>	<b>2,73</b>
El Condado	<i>0,38</i>	<b>0,16</b>	--	--	--	--	--	<i>1,71</i>
La Loma	<i>0,10</i>	<i>0,04</i>	--	--	<b>0,03</b>	--	--	<i>1,21</i>
Las Villas	<i>0,07</i>	<b>0,26</b>	--	<b>0,28</b>	--	--	--	<b>2,90</b>
Sierra de Cazorla	<b>0,72</b>	<b>0,21</b>	<i>0,01</i>	--	--	--	<b>0,10</b>	<b>3,38</b>
Sierra de Segura	<b>0,90</b>	<i>0,05</i>	--	<b>0,08</b>	--	--	--	<b>2,43</b>
Sierra Mágina	<i>0,35</i>	<i>0,13</i>	--	--	--	<b>0,08</b>	<b>0,15</b>	<b>2,50</b>
Sierra Morena	<b>0,45</b>	<b>0,16</b>	<i>0,02</i>	<i>0,05</i>	<b>0,01</b>	--	<b>0,05</b>	<b>2,70</b>
Promedio	0,42	0,15	0,03	0,05	0,0062	0,01	0,05	2,22

En negrita las ratios por encima del promedio y en cursiva las que se encuentran por debajo del promedio.

A continuación se muestra porcentualmente la distribución territorial de plazas en el recurso en el que mayor oferta de plazas existe en la provincia, el de Residencias para personas mayores.



Ratio de plazas para Mayores en Residencia por Comarca. Elaboración propia 2011

## VALORACIONES

Las siguientes valoraciones se realizan con los datos disponibles de la provincia de Jaén, aún teniendo conocimiento que el Sistema de Atención a la Dependencia Andaluz comprende todos los recursos de la comunidad autónoma, y no provincializados.

- Con relación a los promedios de las ratios de plazas concertadas, es la atención a personas mayores la que claramente se encuentra en mejor situación, cuantitativamente hablando, siendo la atención en Residencias para personas adultas y gravemente afectadas físicamente las que, cuantitativamente, menor ratio promedio ofrece. Es importante conocer estos datos cuantitativamente, sin embargo, un análisis más profundo que tuviera como referencia la prescripción de estos recursos en relación a la oferta de plazas concertadas podría resultar que la oferta de plazas en estos recursos resultara suficiente actualmente para la provincia de Jaén.
- La misma valoración anterior podemos hacer respecto al resto de recursos destinados a personas con discapacidad, en los que las ratios son también bajas.
- Con relación a las Unidades de Estancia Diurna, las ratios de las comarcas de Las Villas, de la Campiña de Jaén y de La Loma se encuentran bastante por debajo de la ratio promedio de la provincia.
- Al considerar la existencia de plazas disponibles en los diferentes recursos en cada una de las comarcas, observamos que hay comarcas que no cuentan con ninguna plaza concertada disponible en Residencias para personas gravemente afectadas físicamente, 8 comarcas; en Residencia para personas adultas y en Residencias para personas adultas con terapia ocupacional, 6 comarcas; en Unidades de Estancia Diurna para personas con discapacidad, 5 comarcas; y en Residencias para personas gravemente afectadas psíquicamente, 4 comarcas.
- De la distribución de los recursos, se observa la concentración de las plazas disponibles en Unidades de Estancia Diurna para personas con discapacidad en la Comarca Metropolitana de

Jaén, 92 plazas disponibles de las 136 de toda la provincia, siendo este recurso totalmente inexistente en seis comarcas, si tomamos en consideración la Comarca de la Sierra de Cazorla con 2 plazas disponibles. A pesar de ello, la ratio de la Comarca Metropolitana de Jaén está por debajo de tres de las cuatro comarcas con plazas disponibles.

- Por otro lado, se observa una implantación muy desigual de los distintos dispositivos en las distintas comarcas, dándose desequilibrios entre ratios de hasta 18 veces más recursos de un dispositivo entre comarcas

## **CONCLUSIONES**

Se presentan a continuación algunas conclusiones

- a) En Andalucía podemos sentir satisfacción de la situación adoptada por la Consejería de Salud y Bienestar Social respecto que la red de servicios sociales comunitarios fuera la puerta de entrada al nuevo Sistema, habiendo apostado económicamente por su refuerzo. Es justo reconocer el trabajo que han llevado a cabo las personas que conforman la red de los Servicios Sociales Comunitarios y de las personas que han reforzado esta red. Sin duda que, habiendo conocido el proceso de la puesta en marcha del nuevo Sistema, hemos de hacer un reconocimiento público a las personas que desde la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social crearon los procedimientos e incluso sistemas informáticos de apoyo a la gestión del gran volumen de solicitudes que se generaron, y que aún se generan.
- b) Esta recomendación se dirigiría también a las corporaciones locales, en el sentido de que mantuvieran su apuesta por el refuerzo de los servicios sociales comunitarios para la atención a las personas en situación de dependencia, máxime en periodos en los que tan mal visto está que la administración pública tenga "gastos de personal".
- c) Los datos recogidos anteriormente sobre los recursos disponibles por el Sistema de Atención a la Dependencia en la pro-

vincia, seguramente, no distarán mucho de los que podamos encontrar en otras provincias respecto al mayor número de los destinados a las personas mayores que a otros grupos de personas, como las personas discapacitadas, personas enfermas de Alzheimer o personas con enfermedades mentales.

- d) Es necesario destacar, además de todo lo anteriormente mencionado, la generación de empleo que ha supuesto la implantación del sistema, empleo que, en torno al 96% corresponde a mujeres, en su mayoría con un bajo poder adquisitivo y en gran medida con personas a su cargo, con lo que los ingresos percibidos en muchos casos son los únicos en el conjunto familiar, la importancia de esta generación de empleo destaca por ser el ámbito rural donde se produce principalmente esta situación, permitiendo así un mayor equilibrio social y menor riesgo de exclusión para una buena parte de este colectivo, con lo que además de la propia generación de empleo la importancia también se sitúa en la eliminación o reducción de desigualdades sociales.

### **RECOMENDACIONES**

Es necesario finalizar haciendo referencia a algunas recomendaciones que pudieran incidir positivamente en el refuerzo de la imagen que el Sistema de Atención a la Dependencia merece y en la eficacia de las prestaciones y servicios que pone a disposición de las personas en situación de dependencia.

- La primera recomendación va dirigida a la imagen del nuevo Sistema. Un nuevo sistema público de prestación de servicios merece ser conocido por la mayor parte de la población y por todas las personas involucradas en su funcionamiento, con el fin de poder acceder al mismo rápidamente, y para retroalimentar al nuevo Sistema con medidas correctoras las segundas. Si bien se cuenta con el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SISAAD), la información ofrecida por el mismo es aún muy escasa para conocer la repercusión de la puesta en marcha del nuevo sistema en las personas usuarias y en el conjunto de la población.

Es necesario e imprescindible conocer cuáles son los recursos que cada comunidad autónoma está volcando en el Sistema, tanto a nivel presupuestario como en Centros y programas, y tanto públicos como privados. No es posible en estos momentos, sin levantar suspicacias, realizar un análisis por comunidades autónomas acerca del porcentaje de sus presupuestos que se destina al nuevo Sistema.

Este Sistema de Información debería permitir un análisis sobre los sectores de población que en cada momento no pueden recibir el recurso más idóneo en su entorno más cercano (provincial) por carecer de ellos.

Con relación a los retornos que genera el Sistema, no hay información en el Sistema que pudiera ponerse en las primeras planas de los medios de comunicación de forma periódica para vencer los numerosos estereotipos de aquellos para los que el gasto en obra pública son inversiones (=¿rentabilidad?) y el gasto en servicios públicos son, “simplemente gasto”.

- Considerando las ratios de plazas por cada 100 habitantes en cada una de las comarcas se observan importantes déficits en algunas de ellas respecto a algunos recursos que hacen necesario un ordenamiento en la planificación del desarrollo de estos recursos en la provincia, aunque considerando otros datos adicionales de los que no disponemos referidos, por ejemplo a su nivel de demanda. Por ejemplo, la atención residencial a personas gravemente afectadas físicamente se concentra en las comarcas Metropolitana de Jaén y Sierra Mágina, y quizás no es necesario extender esta atención a todas las comarcas si el nivel de demanda de estas plazas no lo sugiere. Quizás suceda algo similar con la oferta de plazas en Residencias para personas adultas, Residencias para personas adultas con terapia ocupacional y Residencias para personas gravemente afectadas psíquicamente, siendo en este caso la oferta más diversificada territorialmente.

Sin embargo, en el caso de las Residencias para personas mayores, probablemente sería necesario equilibrar la oferta de plazas en las comarcas de La Loma y Metropolitana de Jaén, con

una gran concentración de población en ambas, y en las comarcas de Sierra Sur y El Condado.

Con relación a las Unidades de Estancia Diurna, con ser el segundo recurso con más plazas disponibles en la provincia tras el de Residencias para personas mayores, es el recurso en el que gran parte de su eficacia se debe a la cercanía al domicilio de las personas usuarias y donde mayor esfuerzo debe realizarse en un doble sentido: el equilibrio territorial en la oferta de plazas, con déficits respecto a la media provincial en las comarcas de Las Villas, Campiña de Jaén, La Loma, Sierra Mágina y El Condado. Por otro lado, se han de poner en marcha las medidas oportunas para hacer atractivo este recurso a los ciudadanos y ciudadanas de la provincia dado el escaso nivel de demanda de este recurso cercano al domicilio.

- Sería recomendable que la Agencia Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia pudiera contar con el presupuesto adecuado para la contratación del personal que viene reforzando en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios la atención a las personas en situación de dependencia. No hemos de olvidar que si en Andalucía se han alcanzado elevados porcentajes de cobertura del Sistema, en gran parte ha sido por disponer de los recursos humanos necesarios para hacer frente a la gran demanda que se provocó en los años 2008 y 2009 con la publicación de la Ley.
- Es necesario poner a disposición de las personas en situación de dependencia con enfermedad de Alzheimer u otras demencias más plazas de atención en Unidades de Estancia Diurna y en Centros Residenciales.
- Mención especial se debe a las condiciones laborales de las personas, mujeres en su mayoría, que prestan sus servicios en los diferentes recursos del Sistema de atención a las personas en situación de dependencia. La precariedad de las condiciones de los convenios colectivos en este sector, junto a la inseguridad que caracteriza a la financiación de este Sistema que provoca retrasos, a veces insoportables, en la percepción de sus nóminas, sin que ello haya supuesto, salvo en situaciones extremas, el abandono del deber de estas profesionales con respecto a las



personas usuarias, obliga a las administraciones públicas a incrementar el celo en la supervisión garantista de la aplicación por las empresas de los convenios colectivos y las condiciones laborales y salariales contenidas en los contratos adjudicados.

- Si bien ya fue limitado el acceso de las personas en situación de dependencia con una valoración de Grado I a raíz del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, las restricciones presupuestarias recogidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 supusieron un recorte de 280 millones a la financiación del Sistema, con una repercusión de unos 70 millones en Andalucía, a los que hubo que sumar otros 19 millones que supuso el Real Decreto Ley 20/2012 de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en el mes de julio de 2012. Un sistema público tan reciente, de atención a necesidades tan básicas como las que atiende el Sistema de Atención a la Dependencia, y que tantos ingresos genera a la economía de un país merece su reforma, su mejoramiento, pero nunca su debilitamiento. Es necesario decir en este momento de crisis económica global, donde las políticas de Europa, el Gobierno Central y el autonómico sólo están dirigidas al recorte presupuestario, adelgazamiento de las administraciones y ajustes de plantillas, que es imprescindible apostar por consolidar, mejorar y avanzar en la Ley de Dependencia, ya que la desaparición de ésta (más que factible de no corregir estas medidas) conllevaría un gran perjuicio para la sociedad.



Consejo Económico y Social de la Provincia de Jaén

---